



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

EXP. D.P.D.S. 2018-2021
ASUNTO: DICTAMEN DE EXCEPCION A LICITACION PUBLICA

DICTAMEN TÉCNICO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA."

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se emite el presente dictamen, que funda y motiva la selección del procedimiento de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

Descripción general de los trabajos. Tipo de contrato:

Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios

Objeto del contrato:

MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA.

Características consideradas:

Se trata del mejoramiento de red de agua potable en la calle Dr. Miguel Galindo, Col. centro, de este Municipio de Armería, dónde se deberán realizar trabajos de Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro de norma mca. con una meta de, 132.50. Tomas domiciliarias hidráulica a red municipal, inc. Habilitado de toma domiciliaria con una meta de 17 pzas.

Plazo de ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos "MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA." con un plazo de 60 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 16 de Julio al 13 de Septiembre de 2019.

Resultado de investigación de mercado:

Se hará la invitación a contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización de los trabajos de "MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA", relativo al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Procedimiento de contratación propuesto:

Para adjudicar el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios que tiene por objeto la ejecución de los trabajos "MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA", se eligió el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

es bueno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

La ley Estatal de Obras Públicas en el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública, en el artículo 41 que a la letra dice: En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las Dependencia y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de **invitación a cuando menos tres personas** o de adjudicación directa. y el artículo 43, prevén la hipótesis de celebrar contratos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala. En ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos de este artículo.

Y en el artículo 43 párrafo tercero que a la letra dice:

*Si el importe de la obra supera los montos máximos a que se refiere el párrafo anterior, **pero no excede de veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado**, el contrato relativo podrá adjudicarse a la persona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la obra, **previa convocatoria que se extenderá a, cuando menos, tres personas** que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.*

Criterios de adjudicación

En el caso que nos ocupa y atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, el departamento de Planeación y Desarrollo Social adjudica por modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, el contrato para la ejecución de los trabajos **"MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DR. MIGUEL GALINDO, COL. CENTRO, ARMERIA"**.

Fundamentado lo anterior en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de obras públicas, y aprovechar el tiempo y recurso económico del FISMDF 2019, al máximo en bajar los índices de pobreza extrema y rezago social, se firma el presente dictamen el día 24 de Junio de 2019, en el departamento de Planeación y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Armería, ubicado en la Av. Manuel Álvarez No 61, Colonia Centro, Armería Colima.



SECRETAMENTE
DIR. DE PLANEACION Y DES. SOCIAL

MIG. EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS

DIRECCION DE PLANEACION
Y DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Archivo